	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 32	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 004 de 2025	Fecha: 24 de febrero de 2025	Hora Inicio: 09.09 Am Hora Final: 01.42 Pm	LUGAR Y MODALIDAD: Virtual – Google Meet
-----------------------------	-------------------------------------	---	---


Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No. 004 de 2025, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	Delegado del Ministerio de Educación Nacional	X	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE	Representante del Presidente de la Republica	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas		X
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M.	Representante de los Ex Rectores	X	
OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES	Representante de los Profesores	X	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
FERNANDO SALGADO CIFUENTES	Vicerrector de Recursos Universitarios	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	Asesora de Planeación	X	
DIANA SALAS LEAL	Asesora Jurídica	X	
PAULA ANDREA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	

AGENDA:
1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum
2. Aprobación de actas
2.1 Acta No. 018 de 2024.
2.2 Acta No. 019 de 2024.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. Proyecto de Resolución Superior

3.1 "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".

3.2 "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

4. Constatación cumplimiento de requisitos – Artículo 11 de la Resolución Superior No. 002 de 2025. Proceso de designación por elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.

3. Proyecto de Resolución Superior

3.3 "Por la cual se dictan disposiciones respecto de la elección virtual de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".

4 Correspondencia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, hace saber que el Representante de las Directivas Académicas comunicó que no participará en el desarrollo de la presente Sesión, en el mismo sentido, informa que no se registra asistencia del Representante del Presidente de República.


Por otra parte, solicita que la única grabación autorizada como soporte para la elaboración del acta es la que se realiza desde la Secretaría General.

2. APROBACIÓN DE ACTAS

2.1 Acta No. 018 de 2024

2.2 Acta No. 019 de 2024

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que se realizaron los respectivos ajustes a las actas y a la fecha no se han recibido más observaciones a través de correo electrónico.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó no aprobar las Actas No. 018 y 019 de 2024.

Votación:

- **Afirmativos: Representante del Sector Productivo y Presidente – Delegado MEN.**
- **Abstención: Representante de los Profesores, Egresados y Estudiantes.**
- **No se registrar el voto del Representante de los Ex Rectores.**

Observaciones:

- **El Representante de los Profesores y la Representante de los Egresados se abstienen de votar debido a que no participaron en el desarrollo de la Sesión.**

El Presidente solicita someter a votación las referidas Actas en una próxima sesión.

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

3.1 "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".

El Vicerrector de Recursos Universitarios socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante del Sector Productivo expresa que generalmente esta solicitud se tramitaba a final de año al interior del Colegiado, a su vez, informa que la EMSA contando con el mismo modelo de contratación de la Universidad, contrata el servicio por un periodo de tres años, esto evita tramites y es más económico la prestación del servicio, por lo que recomienda a la Administración estudiar esta alternativa.


El Rector indica que se evaluará la alternativa, sin embargo, clarifica que se presenta esta situación por la disponibilidad presupuestal, de otra forma, se deben autorizar vigencias futuras a nivel presupuestal.

Por otra parte, el Representante de los Profesores comprende la necesidad del uso de armas en la noche cuando la Universidad está vacía, pero considera un riesgo tener armas en el día en la sede Boquemonte.

El Rector manifiesta que va a considerar esta situación y analizará si hay algún argumento especial para el uso de armas en la sede Boquemonte.

Por otro lado, el Presidente solicita incluir en el Acto Administrativo el siguiente considerando:

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
		VERSIÓN: 03 PAGINA: 4 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013

"El salario mínimo legal vigente del año 2025 en Colombia es igual a (\$1.423.500). El valor máximo para el que se solicita la autorización contractual es igual a (\$1.795.338.747), según se indica en el art. 1º de la Resolución; este valor sería igual a (1.261 SMLMV) de 2025, siendo superior a los 1.000 SMLMV, razón por la cual se requiere la autorización del Consejo Superior Universitario como lo prevé el literal i) del artículo 10 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020.

(...)

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".

Objeto: "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".

Descripción Genérica de su Contenido:

- **Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, por un valor total de hasta (\$1.795.338.747).**
- **Vigencia.**

3.2 "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 11 de febrero de 2025, ASUNTO: Solicitud de sistema de votación, suscrito por el Presidente del Consejo Electoral de la Universidad de los Llanos, así:

(...)


Con ocasión a la sesión surtida el día 10 de febrero de 2024 por parte del Consejo Electoral, se llegó a la consolidación del futuro calendario de elección con el ideal de definir las representaciones institucionales vacantes a saber:

ELECCIONES DE PROFESORES.

- Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico.
- Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico.

Por ende, es menester elevar la presente solicitud ante Consejo Superior Universitario en concordancia con las estipulaciones normativas del párrafo dos, artículo 13, Acuerdo Superior 004 del 2006, con la finalidad de establecer el sistema de votación a efectuarse, en la jornada electoral prevista para el 14 de marzo de 2025, siendo pertinente desde este consejo recomendar de manera respetuosa la VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS (nominal con firmas) para las elecciones en cita.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente sugiere que todos los procesos electorales de la Universidad se realicen de manera virtual.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que frente a la elección del Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos se puede mantener el sistema de votación – nominal con firmas.

Frente a la elección del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico, hace saber que sobrepasan los 40 votantes, por lo que esta elección se puede desarrollar de forma virtual a través de la oficina de Sistemas de la Universidad.

El Presidente manifiesta estar de acuerdo con el Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

El Representante de los Estudiantes acoge la propuesta presentada por el Consejo Electoral, debido a que los votantes son Profesores de tiempo completo que deben estar en la Universidad.

El Presidente solicita someter a votación las dos propuestas.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación las propuestas para definir el sistema de votación para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos y del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico.


- **Propuesta 1: Sistema de votación por otros medios (nominal con firmas) para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico, y sistema de votación virtual para la elección del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico.**
- **Propuesta 2: Sistema de votación por otros medios (nominal con firmas) para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos y del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico – recomendación del Consejo Electoral.**

Votación:

- **Propuesta 1: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Egresados y Presidente – Delegado MEN.**
- **Propuesta 2: Representante de los Estudiantes.**

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes la Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Objeto: "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

Descripción Genérica de su Contenido:

- **Aprobar el sistema de votación por otros medios mediante la forma de expresión de voto nominal, para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico.**
- **Aprobar el sistema de votación por otros medios virtual mediante voto secreto, para la elección del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico.**
- **Vigencia.**

4. CONSTATACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN SUPERIOR NO. 002 DE 2025. PROCESO DE DESIGNACIÓN POR ELECCIÓN DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES, CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, CIENCIAS ECONÓMICAS, CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN Y, CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al Artículo 11 de la Resolución Superior No. 002 del 2025.

(...)

Artículo 11. Constatación. El Consejo Superior Universitario una vez haya recibido el acta de verificación de requisitos y el listado de aspirantes habilitados y no habilitados por cada facultad, hará los análisis pertinentes entre los días 19 de febrero de 2025 al 24 de febrero de 2025 inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión designada para tal efecto.


(...)

Asimismo, recuerda que el Representante de los Estudiantes ejerció la Presidencia de la comisión y el Representante de los Profesores ejerció la Secretaría de la misma.

El Representante de los Estudiantes informa que la comisión se reunió en dos momentos, el 14 y 17 de febrero del 2025, solamente participó la veeduría del Consejo Estudiantil Universitario y la Jefe de Control Interno de Gestión, no hubo veedores por parte del Estamento Profesor y Administrativo.

En el primer día se definieron los aspectos metodológicos, se acordó que la decisión es mediante consenso, hace saber que a excepción de la certificación de experiencia directiva aportada por el aspirante Javier Díaz Castro, las definiciones adoptadas por la comisión fue mediante consenso.

Recalca que el requisito en el cual se presenta la mayoría de situaciones de no habilitación es lo correspondiente al programa de gobierno, la Asesora de Planeación lideró esta revisión ya que tiene pleno conocimiento de los parámetros en torno al programa de gobierno y su articulación con el Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Asimismo, hace saber que se recibieron comunicaciones en el desarrollo de la comisión en torno a preocupaciones en el proceso, las cuáles fueron tramitadas definiendo que no son los competentes para responder, toda vez que también son dirigidas al Consejo Superior Universitario.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que por disposición del Estatuto General le corresponde ser parte de la comisión encargada de la verificación, por lo tanto, solicita el ingreso de la Asesora de Planeación, ya que la propuesta del programa de gobierno tiene unas exigencias. Aunque, si bien el programa de gobierno no es un requisito específico o una calidad exigida para ser Decano, el numeral 1 del artículo 44 del Estatuto General dispone:

(...)

1. *Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de Profesores de tiempo completo, Estudiantes y Egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su período de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos.*

(...)

Además, el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución Superior No. 002 del 2025, establece:

(...)

2. *Programa de gobierno de la respectiva facultad donde se haga referencia a:*

2.1 *Estrategias, programas, metas y actividades a desarrollar durante el período Institucional, teniendo como marco de referencia el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos y otros documentos institucionales que considere pertinentes.*

2.2 *Además, en su elaboración deberá contemplar propuestas que incluyan: Profesores de tiempo completo, Estudiantes y Egresados, en tanto que, será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad que el elegido debe construir para su período de administración.*


(...)

Concluye que, la revisión de estos parámetros fue liderada por la Jefe Asesora de Planeación.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes solicita el ingreso de la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico debido a que al igual que la Jefe de Planeación estaba en la misma calidad de delegada del Consejo Académico.

La Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico informa que el problema común que se encontró en la revisión fue lo correspondiente al programa de gobierno, por este requisito, muchos de los aspirantes no cumplen a cabalidad los requisitos definidos por la Resolución Superior No. 002 de 2025.

Por otro lado, expone que el Profesor Haward Ibarquen Mosquera aspirante a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en el proceso de inscripción anexó una USB, uno de los documentos anexos registra una fecha posterior a la de la inscripción, es preocupante, porque se desconoce que pudo

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

haber pasado en este caso, entiende que no es responsabilidad del candidato, pero sí causa preocupación el manejo de estos documentos una vez realizada su inscripción.

El Representante de los Estudiantes añade que la situación expuesta por la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico generó bastantes suspicacias al interior de la comisión.

Por otra parte, la Asesora de Planeación informa que en el programa de gobierno se revisó la estructura más no el contenido, la Resolución Superior exige que debe contener estrategias, programas, metas y actividades, estas deben estar articuladas con el Plan de Desarrollo Institucional – PDI y el Proyecto Educativo Institucional - PEI, además de tener en cuenta a la comunidad universitaria, concluye que las observaciones se registraron en cada uno de los casos.

El Presidente solicita proceder con la constatación de los requisitos en el mismo orden registrado en el acta suscrita por la comisión.

El Representante de los Estudiantes procede a dar lectura al acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

(...)

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General-, los Artículos 9 y 10 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, durante los días 14 y 17 de febrero de 2025, la comisión designada por el Consejo Superior Universitario se reunió con el objetivo de verificar que los aspirantes inscritos acrediten la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.


Durante todo el proceso de verificación de las hojas de vida se contó con la participación de quienes se acreditaron como veedores, así:

- *Diana Zulay Reza Mondragón, Asesora de Control Interno de Gestión.*
- *Esteban Eduardo Requiniva, Representante del Consejo Estudiantil Universitario - CEU.*

Por otro lado, el Secretario General informa que a través de correo electrónico se han radicado solicitudes relacionadas con la fase de la revisión de cumplimiento de requisitos, así:

- *Oficio de fecha 13 de febrero de 2025, Asunto: Validación de Certificaciones Laborales en el Proceso de Selección para la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remitido por el señor Alejandro Restrepo Méndez.*
- *Correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, Asunto: Evaluación Hojas de Vida postulación de candidatos decanatura Ciencias Económicas 2025, remitido por el señor Juan Carlos Amaya Vargas.*
- *Correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2025, Asunto: Alerta sobre posibles irregularidades en el proceso de habilitación de hojas de vida para el cargo de decanos de la Universidad de los Llanos, remitido por la señora Ana Lizeth Morales Díaz.*
- *Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2025, Asunto: insumos comisión verificadora, remitido el señor Jaison Stiven Rodriguez.*

El Presidente comunica que las solicitudes relacionadas a con aspirantes al empleo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas se analizarán en el momento de la revisión de cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de esta Facultad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Por otra parte, se indica que para cada aspirante se generó un anexo en donde se especifica el detalle de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Superior No. 002 de 2025.

A continuación, se relaciona lo solicitado en el Artículo 10 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, así:

i. Verificación individual de las hojas de vida frente a los requisitos

La Comisión designada por el Consejo Superior Universitario realizó la verificación individual de las hojas de vida de los aspirantes inscritos en el proceso de elección de Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y, Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, según el orden de radicado asignado por la Secretaría General en la Fase 1: así:

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

- *Radicado No. 001 - Cristóbal Lugo López*
- *Radicado No. 002 - Gina Lorena García Martínez*
- *Radicado No. 003 - Ayza Yamir Urbina Angarita*

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

- *Radicado No. 001 - Juan José Solano Zapata*
- *Radicado No. 002 - Elvis Miguel Pérez Rodríguez*
- *Radicado No. 003 - Jorge Pachón García*
- *Radicado No. 004 - Wilson Alberto Monroy Moyano*

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- *Radicado No. 001 - Carlos Alfonso López Urquina*
- *Radicado No. 002 - Haward Ibarguen Mosquera*
- *Radicado No. 003 - Rafael Ospina Infante*
- *Radicado No. 004 - Robert Osorio Perdomo*
- *Radicado No. 005 - Javier Díaz Castro*
- *Radicado No. 006 - Jorge Edison García Álvarez*
- *Radicado No. 007 - Carlos Leonardo Ríos Viasus*
- *Radicado No. 008 - Ricardo Alexander Apolinar Cárdenas*
- *Radicado No. 009 - Diego José Barbosa Martínez*

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN


- *Radicado No. 001 - Fernando Campos Polo*
- *Radicado No. 002 - Irma Bejarano García*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- *Radicado No. 001 - Luz Miryam Tobón Borrero*

ii. Resultado de la revisión de las hojas de vida;

iii. Listado de nombres, apellidos, tipo y número de identificación de los aspirantes habilitados y no habilitados.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

Radicado No. 001

Nombre: CRISTOBAL LUGO LOPEZ

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 14.244.920.

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		NO HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCARN Rad. No. 001</i>	

El Secretario General informa que el señor Cristóbal Lugo López realizó su inscripción al empleo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales a través de dos correos electrónicos, así:

- Correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025, hora (01.30 A.m.).*
- Correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025, hora (11.54 A.m.).*

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó que dentro de la estructura del programa de gobierno no se evidencian las estrategias, por lo tanto, no cumple con las especificaciones del numeral (2.1) del artículo 7 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.

Asimismo, se hace saber que se revisó el segundo correo electrónico y se evidencia que adjuntó el mismo programa de gobierno, además, se observa que la expedición de la declaración juramentada de bienes y rentas presenta diferencia en la fecha de suscripción, además, de la variación de un folio.


Radicado No. 002

Nombre: GINA LORENA GARCIA MARTINEZ

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 40.377.808

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCARN Rad. No. 002</i>	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó que aporta lo exigido en el numeral 2 (programa de gobierno) del artículo 7 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, sin embargo, lo denomina "plan de trabajo".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Asimismo, se comunica que la aspirante no aportó la fotocopia del acta de grado, pero la misma reposa en los archivos institucionales.

Radicado No. 003

Nombre: AYZA YAMIR URBINA ANGARITA

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 35.262.226

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		NO HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCARN Rad. No. 003</i>	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó que dentro de la estructura del programa de gobierno se evidencian las estrategias, programas, metas y actividades, no obstante, no tiene como marco de referencia la articulación con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Plan Educativo Institucional (PEI).

(...)

El Presidente manifiesta su preocupación frente a posibles demandas y lo que los aspirantes pueden indicar frente a su propuesta de programa de gobierno, ya que son situaciones subjetivas.


La Representante de los Egresados comunica que revisó cada uno de los programas de gobierno porque es muy recurrente no habilitar a los candidatos por considerar que no guardaba relación con el Plan de Desarrollo Institucional, o porque simplemente no se mencionaba la estrategia. Ejemplifica, que la comisión habilita a la Profesora Gina Lorena García que plantea cuatro estrategias en su programa de gobierno, que además son similares a las que presenta el Profesor Jorge Pachón en lo que denomina políticas, y este aspirante no fue habilitado por la comisión, por lo tanto, manifiesta su preocupación por las acciones a futuro por la no habilitación de los aspirantes teniendo similitud en su programa de gobierno con los candidatos que sí fueron habilitados.

El Presidente manifiesta estar de acuerdo con lo comunicado por la Representante de los Egresados, considera que es una situación subjetiva, y en su criterio algunos candidatos cumplen con la presentación programa de gobierno.

Pregunta si la presentación del programa de gobierno es un requisito.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que los requisitos para ser Decano están definidos en el artículo 43 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, pero el artículo 44 define el procedimiento, procede a dar lectura al numeral 1 del artículo 44 del Estatuto General, así:

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

*1. Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de Profesores de tiempo completo, Estudiantes y Egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su período de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos.
(...)*

Entonces, el procedimiento define qué anexo a los requisitos se deberá agregar la inclusión de una propuesta de programa de gobierno, con algunos componentes.

Adicionalmente, la reglamentación definida en la Resolución Superior No. 002 del 2025, determina que la propuesta del programa de gobierno de la respectiva facultad debe hacer referencia a estrategias, programas, metas y actividades, además debe tener como marco de referencia el plan de desarrollo institucional y el proyecto educativo institucional.

El Representante del Presidente de la República informa que al interior del Consejo Superior Universitario se han presentado problemas porque no hay coherencia entre algunas acciones de las Decanaturas y de la Rectoría, incluso de manera informal, algunos Consejeros han manifestado que no debería haber elección de Decanos, sino que debería ser el Rector quien los designe para que haya una coherencia entre las unidades académicas, Facultades y la Rectoría.


Lo único que se tiene para determinar la coherencia entre las Facultades, la Rectoría y los planes estratégicos de la Universidad es precisamente que el programa de gobierno tenga coherencia con estos.

Asimismo, con los programas de gobierno se realizan la evaluación de la gestión de los Decanos, en donde muchas veces se quedan sin elementos y herramientas para poder evaluar su gestión, indica que genera muchas dudas la gestión que pueda hacer esta persona que no fue capaz de elaborar una propuesta de programa de gobierno cumpliendo lo que establece la Resolución Superior No. 002 de 2025.

El Presidente considera que se debe revisar la estructura de cada propuesta de programa de gobierno, sin embargo, definir que un candidato cumple o no por su programa de gobierno es subjetivo, pondría en problemas al Colegiado porque seguramente llegará las acciones de orden legal.

La Representante de los Egresados manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por el Presidente, considera que es un análisis subjetivo definir qué es una meta, estrategia o política, para lo que a un aspirante es una estrategia para otro es una política, frente a la articulación con el PDI y PEI encontró mucha referencia en las propuestas de todos los candidatos, por lo tanto, si guardan coherencia con estos ejes estratégicos.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes manifiesta estar de acuerdo con lo informado por el Representante del Presidente de la República, informa que ha sido cuatro veces candidato a órganos colegiados en la Universidad, ha evidenciado cómo estos aspectos han sido parametrizados por quienes se encargan de revisar los requisitos, porque precisamente hay una imposición normativa,

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

el Estatuto General y la Resolución Superior No. 002 del 2025, recalca que la Universidad ha actuado sobre lo que establece los Actos Administrativos que convocan a los procesos eleccionarios, recalca que se debe cumplir estrictamente lo que define la Resolución Superior ya que fue este mismo Colegiado quien la expidió.

El Representante del Sector Productivo considera que los miembros de la comisión hicieron una buena labor, por lo que se debe cumplir exactamente lo que establece la Norma.

El Representante de los Profesores manifiesta que se tienen unas características y requisitos, pero también se encuentra una discrepancia frente a lo que definió el Estatuto General como requisitos y la Resolución Superior No. 002 del 2025, en estos términos, como el Acuerdo Superior establece las bases normativas del proceso y la Resolución Superior el procedimiento, considera que si existiera un conflicto específicamente en la estructura se debe resolver a favor del Acuerdo Superior.

El Presidente insiste que definir cuál es la coherencia del programa de gobierno con el PDI es demasiado subjetivo, a su juicio, el solo hecho de presentar la propuesta y que contenga alguno de estos elementos cumpliría el requisito, es muy complejo que a un candidato lo inhabiliten por esta situación.

Considera que se hizo un trabajo riguroso, cada Consejero debe asumir una decisión tomando como marco de referencia el acta de la comisión o lo que consideren pertinente, solicita someter a votación la habilitación o no de los tres candidatos a Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

- **Radicado No. 001 - Cristóbal Lugo López.**

CONSTANCIA SECRETARIAL:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Cristóbal Lugo López, determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Votación:

- **Habilitado: Representante del Presidente de la República, Profesores, Egresados y Presidente – Delegado MEN.**
- **No habilitado: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo y Estudiantes.**

Observaciones:

- **El Representante de los Ex Rectores informa que su voto es en virtud de lo que definen las normas y lo que determinó la comisión designada.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **El Representante del Sector Productivo vota por lo que definió la comisión.**
- **El Representante del Presidente de la República hace la observación que la propuesta del programa de gobierno presentada por el aspirante de Cristóbal Lugo López sí tiene relación con el Plan de Desarrollo Institucional – PDI y el Proyecto Educativo Institucional - PEI, lo cuestionado por la comisión son las estrategias y la estructura, considera que desde que tenga relación con el PDI y el PEI es suficiente para el cumplimiento de ese requisito.**
- **La Representante de los Egresados hace la observación que el concepto no es vinculante, el Consejo Superior Universitario tiene la obligación de establecer la decisión final, por lo tanto, habilita al aspirante, entendiéndose que lo que menciona la comisión es que en el programa de gobierno no se evidencia las estrategias, en su criterio las políticas que define el profesor Cristóbal Lugo son las mismas que están definidas como estrategias por la candidata Gina Lorena García que si fue habilitada por la comisión, por lo que en su criterio no es coherente y considera que debe ser habilitado.**
- **El Representante de los Estudiantes vota por lo que definió la comisión.**

- Radicado No. 002 - Gina Lorena García Martínez

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por la aspirante Gina Lorena García Martínez, determinó por unanimidad que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

- Radicado No. 003 - Ayza Yamir Urbina Angarita.


El Representante del Presidente de la República pregunta si la comisión descartó o no tuvo en cuenta alguna certificación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en su criterio no cumple los requisitos de experiencia administrativa, porque las certificaciones que la aspirante presenta en los diferentes cargos que desempeñó no cumple los criterios que exige el Estatuto General ni la Resolución Superior No. 002 de 2025.

El Representante de los Estudiantes informa que la revisión final que hace la comisión es que no cumple debido a que no suma la experiencia administrativa, sin embargo, también está la observación frente a la articulación del programa de gobierno con el PDI y PEI.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al número al 4 del artículo 4 de la Resolución Superior No. 002 del 2025

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. *Acreditar experiencia administrativa en lo siguiente (modificado por el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 008 de 2022):*

- a) *Por lo menos tres (03) años en cargos del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública o;*
- b) *Por lo menos tres (03) años en el desempeño de funciones administrativas en: escuelas, departamentos o institutos adscritos a las Facultades según el sistema académico curricular de Instituciones de Educación Superior - IES o;*
- c) *Por lo menos tres (03) años como miembro del Consejo Académico en Instituciones de Educación Superior - IES.*

*El término de tres (03) años podrá acreditarse acumulando lo referente a la experiencia administrativa de los literales a), b) y c) y, siempre que no se traslape.
(...)*

Entonces, al revisar la certificación expedida por la Cámara de Comercio se pudo evidenciar que desempeñó el cargo de asistente ISO, cajera liquidadora, auxiliar de compras, auxiliar de bienestar y programas sociales, por lo que la comisión determinó que la certificación no sirve para acreditar este tipo de experiencia.

El Presidente tiene claridad que la aspirante no está cumpliendo con los requisitos.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por la aspirante Ayza Yamir Urbina Anzarita, determinó por unanimidad que no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, no se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Observaciones:


- **El Representante del Presidente de la República, Profesores, Egresados y Presidente – Delegada MEN no habilitan a la aspirante por no cumplir la experiencia administrativa.**
- **El Representante de los Estudiantes no habilita a la aspirante por no cumplir el requisito de experiencia administrativa, además, la propuesta programa de gobierno no está articulada con el PDI y el PEI.**

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

- **Radicado No. 001 - Juan José Solano Zapata**

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Radicado No. 001

Nombre: JUAN JOSE SOLANO ZAPATA

Tipo y número de identificación: No adjunta

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Resultado		NO HABILITADO	Ver Anexo: FCBI Rad. No. 001	

(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Juan José Solano Zapata, determinó que no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, no se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Votación:

- **Habilitado: Representante del Presidente de la República, Profesores, Egresados, Ex Rectores, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**
- **Radicado No. 002 - Elvis Miguel Pérez Rodríguez**

(...)


Radicado No. 002

Nombre: ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 17.413.048

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		HABILITADO	Ver Anexo: FCBI Rad. No. 002	

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Elvis Miguel Pérez Rodríguez, determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Votación:

- **Habilitado: Representante del Presidente de la República, Profesores, Egresados, Ex Rectores, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Representante del Sector Productivo a través de WhatsApp le comunicó que le fue necesario retirarse por un momento y que se vuelve a conectar en unos minutos al desarrollo de la sesión.

- **Radicado No. 003 - Jorge Pachón García**

(...)

Radicado No. 003

Nombre: JORGE PACHON GARCIA

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 17.330.363


Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		NO HABILITADO	Ver Anexo: FCBI Rad. No. 003	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó que dentro de la estructura del programa de gobierno se evidencian las estrategias, programas, metas y actividades, no obstante, no tiene como marco de referencia la articulación con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Plan Educativo Institucional (PEI).

(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Jorge Pachón García, determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Votación:

- **Habilitado: Representante de los Ex Rectores, Representante del Presidente de la República, Profesores, Egresados, y Presidente – Delegado MEN.**
- **No habilitado: Representante de los Estudiantes.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**

Observaciones:

- **El Representante de los Estudiantes comunica que, con base a lo determinado por la comisión, no se evidencia articulación del programa de gobierno con el PDI y PEI.**
- **Radicado No. 004 - Wilson Alberto Monroy Moyano**

(...)

Radicado No. 004

Nombre: WILSON ALBERTO MONROY MOYANO

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 86.044.034

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		HABILITADO	Ver Anexo: FCBI Rad. No. 004	


(...)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Wilson Alberto Monroy Moyano, determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Votación:

- **Habilitado: Representante de los Ex Rectores, Representante del Presidente de la República, Profesores, Egresados, Estudiantes y Presidente – Delegado MEN.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 32	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

(...)

Radicado No. 001

Nombre: CARLOS ALFONSO LOPEZ URQUINA

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 16.185.453

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>No Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>No Cumple</i>
Resultado		NO HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCE Rad. No. 001</i>	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario hace saber que el aspirante adjunta la fotocopia del acta de grado; fotocopia del respectivo diploma; fotocopia de la tarjeta profesional, pero no adjunta la certificación que valida la vigencia de la tarjeta profesional.

El Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC se expidió el día 25 de octubre de 2024 y fue válido hasta el día 23 de enero de 2025.

El Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC es de fecha 25 de octubre de 2024.


Radicado No. 002

Nombre: HAWARD IBARGUEN MOSQUERA

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 82.383.196

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		NO HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCE Rad. No. 002</i>	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó que dentro de la estructura del programa de gobierno no se evidencian los programas y actividades, ni tiene como marco de referencia la articulación con el Plan Educativo Institucional (PEI).

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

*Asimismo, comunica que el documento de la USB denominado "12. Propuesta De Gobierno" presenta una hora de diferencia posterior a la hora registrada en el formato de la inscripción.
(...)*

El Representante de los Estudiantes comunica que lo que observa el delegado del Consejo Estudiantil Universitario es que la USB tiene un documento cuya fecha de modificación es posterior a la hora de inscripción, en los soportes remitidos para la presente sesión se puede evidenciar lo que la comisión encontró.

El Representante del Sector Productivo pregunta si recibieron documentos después de la hora de inscripción.

El Representante de los Estudiantes responde que esta situación se discutió en la comisión, y no hay claridad de lo que pasó en esta inscripción, señala que es claro que el aspirante no tiene la culpa ya que se inscribe y entrega la documentación, lo que pasa internamente en la Universidad no es responsabilidad del aspirante, toda vez que los documentos son custodiados por la Secretaría General, recalca que por parte de la veeduría de los Estudiantes fue clara la preocupación por lo que podría generar esta situación, una suspicacia en el procedimiento debido a una posible alteración de los documentos, lo cual no está evidenciado pero tampoco existe una claridad, ni un hecho concreto que justifique lo evidenciado por la comisión.

La Representante de los Egresados pregunta si la radicación de la inscripción de manera física se dio dentro de los tiempos.


El Representante de los Estudiantes responde afirmativamente.

El Secretario General manifiesta su inconformidad frente a las suspicacias en el tema, por lo tanto, procede a explicar lo que averiguó al respecto, sin embargo, hace saber para mayor claridad, que el Colegiado puede permitir la participación de un miembro de la comisión que se comunicó con el aspirante para preguntarle lo sucedido, así como del Profesional de apoyo encargado de recibir la inscripción.

Comunica que en el formato de inscripción se puede evidenciar que el aspirante se inscribió el 06 de febrero de 2025, las inscripciones se cerraban hasta el 10 de febrero del 2025, es decir, se inscribió dentro de los términos, en la inscripción física, los aspirantes deben presentar adicionalmente los documentos de manera magnética.

El Representante de los Estudiantes indica que evidentemente la fecha no coincide, hizo la tarea de revisar la inscripción de cada aspirante inscrito de manera presencial y los documentos coinciden junto con el peso de los documentos que se adjuntan en la USB, cuando revisa el caso particular de del aspirante Haward se puede observar que en el formato de inscripción se registra un peso de la USB correspondiente a (7.45 MB), sin embargo, cuando se revisan los documentos que están en los soportes el peso es de (7.31 MB), es el único aspirante que tiene esta variación.

El Representante del Presidente de la República solicita permitir que el Secretario General explique lo sucedido.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que generalmente cuando se inscriben los aspirantes de forma presencial, se diligencia un formato de inscripción y se registra una hora, el Vicerrector de Recursos Universitarios se comunicó con el aspirante y lo que informa es que realizó su proceso de inscripción y se registró la hora de inicio más no la hora de finalización, al entregar los documentos el aspirante observó que hacía falta la USB, por lo que durante el trámite de su inscripción fue a comprar la misma y posteriormente ingresa los documentos exigidos, y finalmente hace entrega a la Secretaría General y cierra su inscripción, es por esto, que su proceso de inscripción inició a las (02:26 Pm) y terminó aproximadamente una hora después, enfatiza que faltó registrar la hora de cierre de la inscripción.

El Presidente indica que tiene todas las claridades, no hay suspicacias, todo se desarrolló en el marco de la transparencia.

La Representante de los Egresados pregunta si hay cambios o variación frente a lo radicado de manera física y lo que se encuentra en la USB.

El Representante de los Estudiantes responde que si existe una variación de una firma entre el documento físico y el documento que reposa en la USB, desconoce si esto afecta de fondo o no.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el aspirante realiza la inscripción de manera física el 6 de febrero de 2025 y la fecha del documento de la USB que presenta una variación es el mismo 6 de febrero de 2025, entiende que lo que están dando a entender es que posiblemente el aspirante ya se hubiera inscrito y posteriormente se hicieron los cambios, cuando todavía tenía 4 días más para inscribirse.

El Presidente recalca que ya están dadas las claridades.

El Representante de los Estudiantes continúa con la lectura del acta de revisión de cumplimiento de requisitos, así:

(...)


Radicado No. 003

Nombre: RAFAEL OSPINA INFANTE

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 86.046.194

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCE Rad. No. 003</i>	

Radicado No. 004

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Nombre: *ROBERT OSORIO PERDOMO*

Tipo y número de identificación: *Cédula de Ciudadanía No. 12.139.219*

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		NO HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCE Rad. No. 004</i>	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario hace saber que el aspirante adjunta la fotocopia del acta de grado; fotocopia del respectivo diploma; fotocopia de la tarjeta profesional, pero no adjunta la certificación que valida la vigencia de la tarjeta profesional.

Asimismo, indica que dentro de la estructura del programa de gobierno no se evidencian los programas, por lo tanto, no cumple con las especificaciones del numeral (2.1) del artículo 7 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.

Radicado No. 005

Nombre: *JAVIER DIAZ CASTRO*

Tipo y número de identificación: *Cédula de Ciudadanía No. 79.685.462*

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCE Rad. No. 005</i>	


La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó someter a votación si se valida el certificado de fecha 10 de julio de 2014 firmado por el señor Miguel Angel Cortes González en su calidad de Director Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS – sede Villavicencio.

Votación:

- Certificado Válido: Presidente de la comisión – Representante de los Estudiantes ante el CSU, Secretario de la comisión – Representante de los Profesores ante el CSU, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Vicerrector de Recursos Universitarios.*
- Abstención: Asesora de Planeación, Secretario General y Asesora Jurídica.*

Argumentos de la votación:

- El Presidente de la comisión – Representante de los Estudiantes ante el CSU expresa que el certificado es válido, toda vez que cumple los parámetros establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

- El Secretario de la comisión – Representante de los Profesores ante el CSU indica que no hay fallos que determinen la no legalidad de la certificación, asume la presunción de legalidad, por lo tanto, no puede rechazar el documento.
- La Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico válida el certificado bajo la presunción de la legalidad, además, no hay un fallo que lo tache de falso.
- La Asesora de Planeación indica que no hay elementos para constatar los parámetros exigidos en el parágrafo 4 del artículo 4 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.
- El Secretario General indica que si bien es cierto la certificación en cuanto a su estructura formal puede estar acorde a los parámetros de la Resolución Superior No. 002 de 2025, su veracidad en cuanto a su contenido está cuestionada por un documento posterior, y en su condición carece de competencia para definir ese aspecto. Por lo cual se abstiene.
- El Vicerrector de Recursos Universitarios acepta la certificación por presunción de legalidad.
- La Asesora Jurídica indica que si bien hay claridad respecto de lo que exige en el literal (i) parágrafo 4 del artículo 4, en lo referente "o a quien haga sus veces" no existe la misma, toda vez que en este aspecto la Resolución Superior No. 002 de 2025 tiene un vacío, además, la veracidad del certificado está cuestionada en cuanto a su contenido por las solicitudes recibidas.

Radicado No. 006

Nombre: JORGE EDISON GARCIA ALVAREZ

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 17.420.090

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado		NO HABILITADO	Ver Anexo: FCE Rad. No. 006	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario indica que en el certificado de fecha 31 de enero de 2025 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de PARQUESOFT META Y AMAZONIA no existe claridad respecto a lo exigido en el literal (i) parágrafo 4 del artículo 4 de la Resolución Superior No. 002 de 2025, en lo referente "o a quien haga sus veces" no obstante, se valida como experiencia administrativa, teniendo en cuenta lo anteriormente debatido.


Asimismo, se hace saber que la constancia de fecha 07 de febrero de 2025, Ref: Constancia participación Consejo directivo Aspromer, firmada por el Director ejecutivo de Aspromer, no fue validada debido a que la Representación ante Aspromer no es un cargo del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Radicado No. 007

Nombre: CARLOS LEONARDO RIOS VIASUS

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 79.200.183

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y	Certificado RNMC

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

			conflictos de intereses	
<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		NO HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCE Rad. No. 007</i>	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario indica que dentro de la estructura del programa de gobierno no se evidencian las estrategias y programas, por lo tanto, no cumple con las especificaciones del numeral (2.1) del artículo 7 de la Resolución Superior No. 002 de 2025.

Radicado No. 008

Nombre: RICARDO ALEXANDER APOLINAR CARDENAS

Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 1.121.825.584

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCE Rad. No. 008</i>	

La Asesora de Planeación considera que las metas contenidas en el programa de gobierno no deben estar expresadas solo en números, deben contener un propósito y deben ser medibles.

Radicado No. 009

Nombre: DIEGO JOSE BARBOSA MARTINEZ


Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 86.055.439

Formación Académica		Experiencia Docencia U	Experiencia Administrativa	Hoja de Vida
Pregrado	posgrado			
<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Programa Gobierno	Certificado REDAM	Declaración Bienes y Rentas	Cert. Inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de intereses	Certificado RNMC
<i>No Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
Resultado		NO HABILITADO	<i>Ver Anexo: FCE Rad. No. 009</i>	

La comisión designada por el Consejo Superior Universitario determinó que dentro de la estructura del programa de gobierno se evidencian las estrategias, programas, metas y actividades, no obstante, no tiene como marco de referencia la articulación con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Plan Educativo Institucional (PEI).

(...)

La Representante de los Egresados solicita el acompañamiento de la Asesora Jurídica para el caso del aspirante Jorge Edison García Álvarez.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República también solicita la participación de la Asesora Jurídica porque especialmente en el la Facultad de Ciencias Económicas se encuentran situaciones que no comprende, específicamente frente al caso Radicado No. 005 - Javier Díaz Castro, Radicado No. 006 - Jorge Edison García Álvarez, Radicado No. 008 - Ricardo Alexander Apolinar Cárdenas.

El Presidente solicita someter a votación la habilitación o no de los aspirantes correspondientes a las radicados No. 001 – 004, posteriormente, se requiere la participación de las Asesoras Jurídicas.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- **Radicado No. 001 - Carlos Alfonso López Urquina**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Carlos Alfonso López Urquina, determinó por unanimidad que no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, no se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que frente al proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas allegaron solicitudes, unas para un caso específico de un candidato y otras de manera general.

El Presidente solicita en el marco de la transparencia dar lectura a las solicitudes antes de tomar decisiones.


El Secretario General procede a dar lectura a las solicitudes, así:

- Oficio de fecha 13 de febrero de 2025, Asunto: Validación de Certificaciones Laborales en el Proceso de Selección para la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remitido por el señor Alejandro Restrepo Méndez.
- Correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, Asunto: Evaluación Hojas de Vida postulación de candidatos decanatura Ciencias Económicas 2025, remitido por el señor Juan Carlos Amaya Vargas.
- Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2025, Asunto: insumos comisión verificadora, remitido el señor Jaison Stiven Rodriguez.
- Oficio PQR

El Presidente señala que se debe otorgar respuesta a las peticiones, y solicita continuar con la votación del radicado número 2.

- **Radicado No. 002 - Haward Ibarquen Mosquera**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Haward Ibarquen Mosquera, determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Votación:

- **Habilitado: Representante del Presidente de la República, Profesores Egresados y Presidente – Delegado MEN.**
- **No Habilitado: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo y Estudiantes.**

Observaciones:

- **El Representante del Presidente de la República habilita al aspirante teniendo en cuenta lo planteado anteriormente y siendo una situación muy subjetiva.**
- **El Representante de los Estudiantes no habilita al aspirante con base en lo definido por la comisión y las observaciones realizadas, además, hace saber que tendrá que llevar el caso a la asamblea general por las suspicacias generadas.**
- Radicado No. 003 - Rafael Ospina Infante

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Rafael Ospina Infante, determinó por unanimidad que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo tanto, se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

- Radicado No. 004 - Robert Osorio Perdomo


La Representante de los Egresados pregunta si el aspirante actualmente tiene algún vínculo con la Universidad, de ser así, se debe revisar su historia laboral por ley anti trámite con respecto a su tarjeta profesional.

El Rector responde que actualmente el aspirante no está vinculado con la Universidad.

El Representante de los Estudiantes clarifica que el aspirante sí anexa la tarjeta profesional, no anexa es el certificado que valida su vigencia, además, tiene conocimiento que estos certificados tienen una vigencia de tres meses.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante Robert Osorio Perdomo, determinó por unanimidad que no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Superior No.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

002 de 2025, por lo tanto, no se incluirá en el listado de aspirantes habilitados a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Observaciones:

- **El Representante del Presidente de la República indica que el aspirante no está cumpliendo un requisito objetivo que es la certificación que valida la tarjeta profesional.**
- **Radicado No. 005 - Javier Díaz Castro**

El Representante del Presidente de la República indica que la gran mayoría tiene conocimiento del caso del Profesor Javier Díaz Castro, entiende que la Resolución Superior se aprobó omitiendo una forma de certificación con respecto a lo exigido en la convocatoria a Rector, pero las advertencias que remiten contribuye a revisar jurídicamente la cuestión, el aspirante no demuestra la intención de aclarar la situación de la certificación, sino que la remite al Consejo Superior Universitario para lo pertinente.

La Representante de los Egresados hace saber que no ha participado en los procesos electorales anteriores, pregunta, porque no se ha validó la hoja de vida del candidato en el proceso de elección de Rector.


El Representante de los Estudiantes indica que evidentemente radicaron comunicaciones en donde cuestionan la certificación, la comisión preguntó si existen procesos ante el Consejo de Estado, ya que hoy el aspirante es el actual Decano con la misma experiencia, sin embargo, la respuesta de la Universidad es que no existe en este momento investigaciones en el Consejo de Estado.

Además, a diferencia del proceso eleccionario (2025 – 2027) que se surtió en el marco del mismo Estatuto General existe una diferencia en un párrafo completo relacionado sobre quién debe expedir la certificación de la experiencia administrativa y docente.

Por último, hace saber que cuándo se sometió a votación la Resolución Superior No. 002 de 2025, se tuvo en cuenta lo aprobado en la convocatoria del año 2022 en términos de las certificaciones, qué evidentemente es diferente a lo que se aprobó en el último proceso de elección de Rector.

El Representante de los Profesores informa que fue un tema complejo en la comisión, al final la discusión se centró en si el documento tenía legalidad, no se encontró un fallo de un juez que determine que el documento es falso y la comisión tampoco puede tomar esta decisión, y por la presunción de legalidad de un documento que entrega un ciudadano en el marco de un concurso algunos de los miembros de la comisión definieron que no podían rechazar el documento.

Además, el aspirante es el Decano actual de la Facultad de Ciencias Económicas acreditando la misma certificación, una vez se determina que el documento cumple con la estructura, el aspirante pasa a ser habilitado por parte de la comisión.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Representante de los Egresados procede a dar lectura a extractos de la del acta suscrita por comisión, así:

(...)

- *El Secretario General indica que si bien es cierto la certificación en cuanto a su estructura formal puede estar acorde a los parámetros de la Resolución Superior No. 002 de 2025, su veracidad en cuanto a su contenido está cuestionada por un documento posterior, y en su condición carece de competencia para definir ese aspecto. Por lo cual se abstiene.*

(...)

Pregunta cuál es el documento posterior, además, como la situación es reiterativa, solicita que, si bien la Universidad no puede definir la veracidad del documento, si debe tomar medidas desde el área jurídica para determinar esta situación y no tener la misma discusión en otro momento.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la certificación es del año 2014, el Rector de Corporación Universitaria IDEAS a raíz de una solicitud de un proceso eleccionario anterior, la Universidad de los Llanos pregunta sobre esta certificación y la Corporación IDEAS a través de oficio responde que la certificación no corresponde porque en su momento el aspirante era docente y no tenía el cargo señalado, además, en los sistemas de la Corporación no está el registro de que la persona hubiese trabajado en el cargo en mención. Es por esto que está cuestionada su veracidad, con base en todos los antecedentes, no tiene como miembro de la comisión la capacidad de definir la veracidad de la certificación.

El Representante de los Estudiantes indica que el documento que refiere el Secretario General es uno de los insumos de los oficios radicados, señala que en la comisión se presentaron más insumos que conllevaron al resultado final, la Resolución Superior establece unos parámetros de verificación, además, cuestionar la veracidad de un documento no es competencia del Colegiado, recalca que el aspirante hoy es Decano y participó en el proceso de elección anterior con la misma certificación. Asimismo, concluye que es raro que a la fecha no haya pronunciamiento del Consejo de Estado, entonces, sobre esta base se limitó a la revisión estructural de la certificación ya que el Colegiado no puede determinar si es falso o no.

El Representante del Sector Productivo pregunta qué decidió la comisión respecto del candidato el representante de los estudiantes responde que la comisión verificadora definió que se validaba el documento y con esto el aspirante queda habilitado.

El Representante del Presidente de la República solicita que la Universidad adelante un proceso de fondo para que en la próxima convocatoria de elección de Rector no se presente el mismo caso, porque de otra forma se presentarán los mismos debates y discusiones. En el mismo sentido, recalca que la acción de tutela no define que la certificación es válida, indica que no tiene el alcance para definir tal situación, desconoce cuál es el paso a seguir cuando la Universidad que debe certificar hace saber que el documento que acredita el aspirante no es válido.

El Representante del Sector Productivo indica que es una decisión jurídica que debe tomar el Consejo de Estado, mientras no haya un fallo judicial, la Universidad no puede tomar una decisión.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 29 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente solicita someter a votación la habilitación o no de aspirante Javier Díaz Castro.

CONSTANCIA SECRETARIAL:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos una vez hecha la constatación de la hoja de vida presentada por el aspirante, somete a votación la habilitación o no del aspirante Javier Díaz Castro en el marco de la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Votación:

- **Habilitado: Representante del Sector Productivo, Profesores y Estudiantes.**
- **Abstención: Representante del Presidente de la República, Egresados y Presidente – Delegado MEN.**
- **No se registra el voto del Representante de los Ex Rectores.**

Observaciones:

- **El Representante del Sector Productivo habilita al aspirante, ya que es el actual Decano de la Facultad de Ciencias Económicas acreditando la misma certificación.**
- **El Representante del Presidente de la República manifiesta que la universidad es quien debe verificar la autenticidad de una certificación, la Universidad IDEAS ya indicó que la certificación no es válida, es claro que la presunción de legalidad del documento depende del Consejo de Estado, también es claro que no hay ningún proceso abierto ante el Consejo de Estado, es por esto que no hay una decisión de fondo, la Universidad para futuros procesos debe verificar de fondo si el documento es legal, entiende, qué cómo se aprobó la Resolución Superior permite a la persona concursar o estar habilitada de acuerdo a este documento, pero como tiene esta doble contradicción, su voto será en salvaguardia de su integridad física, psicológica y buen nombre, por lo tanto, se abstiene de votar para evitar ataques y repercusiones en la Universidad.**
- **El Representante de los Profesores manifiesta que la Universidad debe definir de fondo esta situación, mientras esto ocurre, en principio del debido proceso y la favorabilidad, además, el Aspirante está en la Decanatura acreditando esta misma certificación validada por este Consejo Superior Universitario, es así, que continúa con la decisión de la comisión, por lo tanto, habilita al candidato.**
- **La Representante de los Egresados manifiesta que tiene inseguridad jurídica frente a que efectivamente se pueda validar la legalidad de una certificación, pero no validar la comunicación de un Representante Legal en donde menciona que la certificación no es válida, el asunto no es claro y la Universidad debe definirla muy pronto para no tener estos espacios de discusión y de duda, por lo tanto, se abstiene de votar.**
- **El Representante de los Estudiantes habilita al aspirante con base en lo definido por la comisión.**
- **El Presidente se abstiene de votar, debido a las dudas generadas.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 30 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que se presenta un empate en la votación.

El Representante de los Estudiantes considera que votar en blanco y en abstención no es lo mismo, al revisar el reglamento interno del Consejo Superior indica que cuando se presenta el voto en abstención es el acto en el que manifiesta no ejercer el derecho al voto.

El Representante del Sector Productivo indica que las abstenciones no son un voto, por lo tanto, en su criterio no es un empate.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al artículo 50 del Acuerdo Superior No. 028 de 2022 - Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, así:

(...)

Artículo 50°. Formas de votación. El voto puede ser afirmativo, negativo, en blanco, o de abstención.

1. *Afirmativo: expresa el apoyo total del Consejero a la iniciativa o asunto.*
2. *Negativo: expresa el desacuerdo total del Consejero con la iniciativa o asunto.*
3. *En blanco: Cuando el Consejero establece el acto mismo del voto, o sea, votar, manifestando que ninguna de las opciones planteadas es adecuada.*
4. *De abstención: acto que manifiesta no ejercer el derecho al voto, debe contemplar las razones por las cuales el Consejero hace uso de él.*

Parágrafo. Los miembros del Consejo Superior Universitario pueden abstenerse de votar, cuando manifiesten y justifiquen tener conflictos de interés con el asunto que se debate.

(...)

El Representante de los Estudiantes insiste que la abstención es no hacer uso del derecho al voto.


El Representante del Sector Productivo señala que hay tres consejeros que están de acuerdo con la habilitación del candidato y tres que se abstuvieron de votar, por lo tanto, en su criterio no hay empate.

El Presidente entiende que las decisiones se toman por mayorías y para este caso no se cuenta con la mayoría.

En ese sentido, solicita tomar un receso de 10 minutos mientras la Universidad a través de la oficina jurídica y el Secretario General revisan el tema.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (12.54 Pm) se da un receso en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 004 de 2025.**
- **Siendo las (01.20 Pm) se reanuda la Sesión Extraordinaria No. 004 de 2025.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 31 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Asesora Jurídica precisa que la abstención es un voto y no se puede desconocer, además, según lo definido en el artículo 51 del Acuerdo Superior No. 028 del 2022 es claro que no se cumple con la mayoría simple, por lo que sugiere repetir la votación para tomar una decisión de fondo.

La Asesoría Jurídica Externa procede a dar lectura al artículo 26 del Acuerdo Superior No. 028 de 2022 – Reglamento Interno del CSU, así:

(...)

Artículo 26°. Quórum. Para deliberar y decidir se requerirá la participación, de por lo menos, la mitad más uno de los Consejeros debidamente posesionados, con derecho a voto. Las decisiones se tomarán con la mayoría de votos, salvo las excepciones consagradas en el Estatuto General.

Al inicio de cada sesión el Secretario del Consejo Superior Universitario deberá verificar el cumplimiento del quórum requerido para iniciar la sesión que corresponda.

(...)

Entonces, de esta manera la abstención es una forma de votación válida, para definir si la decisión es positiva o negativa se debe acudir a las mayorías, bajo este presupuesto el aspirante debe contar con las mayorías para ser habilitado.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes comunica que se debe ausentar en 5 minutos y manifiesta su preocupación por los términos de la Resolución Superior, ya que hasta hoy hay plazo de realizar la labor de constatación por parte del Consejo Superior Universitario.

El Presidente solicita someter a votación la habilitación o no del aspirante.

El Representante del Presidente de la República hace saber que no se cuenta participación del Representante de los Estudiantes.


El Presidente solicita verificar quorum.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Representante del Sector Productivo a través de WhatsApp comunica que su dispositivo se está quedando sin batería.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, no existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.**
- **Se registra la participación del Representante de los Profesores, Egresados, Representante del Presidente de la República y Presidente – Delegado MEN.**
- **No se registra asistencia del Representante de las Directivas Académicas, Ex Rectores, Estudiantes y Sector Productivo.**

El Presidente advierte que no se puede continuar con la constatación porque no está la completitud de los miembros del Consejo Superior Universitario, considera que se está torpedeando el proceso.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El secretario general informa que el representante de los estudiantes acaba de informarle que tiene problemas con la señal.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que si hoy no se desarrolla la labor de constatación se debe modificar el cronograma de la convocatoria definido por la Resolución Superior No. 002 de 2025.

El Presidente indica que no hay quorum para tomar decisiones.

El Rector sugiere emitir un comunicado informando la suspensión del proceso hasta citar el consejo Superior para establecer nuevamente las fechas del cronograma, indica que es respetuoso del Estatuto General, pero esto prueba que los intereses de los grupos se imponen cuando un Rector debería tener la potestad de nombrar a sus Decanos, y deberá ser responsable políticamente y administrativamente ante el Consejo Superior Universitario.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con quorum para deliberar y decidir, el Presidente solicita suspender la sesión y reanudarla mañana, ya que las ausencias de los Consejeros imposibilitan el desarrollo de la misma.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la única forma de resolver la situación es esperar a rehacer el quorum, porque incluso el día de mañana no se puede ajustar el cronograma porque se debe presentar una modificación a la Resolución Superior No. 002 de 2025, por lo que recomienda cumplir con el reglamento respecto a las fechas de citación.

El Presidente enfatiza que la sesión no se puede continuar por la ausencia de algunos consejeros, por lo cual, no queda otra alternativa que levantar la sesión.

Siendo las (01.42 Pm), del veinticuatro (24) de febrero de 2025, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 004 del 2025, siendo Presidente de la misma el Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 019 del (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


JOSÉ FERNEY FRANCO RODRÍGUEZ
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Carlos Peña G.